



Resolución Municipal N° 205/2009
á, 9 de junio de 2009

VISTOS:

El Oficio N° 622/2009 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal, el contrato de la Secretaría de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 50/2009 de fecha 12 de mayo del 2009 sobre ejecución del "Proyecto de Iluminación de la Av. Grigotá del 1er al 2do Anillo, Distrito Municipal No.11, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante C .I. DPJ-.SEPES- CI. No.094/2009 de fecha 12 de febrero del 2009, el Arq. Mauricio Ruck Mercado – Jefe del Departamento de Parques y Jardines formaliza solicitud de Autorización de inicio de proceso de contratación menor para ejecutar el "Proyecto de Iluminación de la Av. Grigotá del 1er al 2do Anillo, Distrito Municipal No.11, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", dirigida a la Arq. Angélica Sosa de Perovic, Contratación prevista en l Categoría Programática No.59.0101.000, Fuente de Financiamiento 41113, Unidad Ejecutora 061, en la Partida Presupuestaria 42310 por el monto total de Bs.490.307,40.- (Cuatrocientos Noventa Mil Trescientos Siete 40/100 Bolivianos), y para cuyo fin adjunta las Especificaciones Técnicas, la contratación será por un plazo máximo de 45 días.

Que, mediante Resolución Administrativa RPA No.015/2009 de fecha 09 de abril del 2009 el Sr. Luis Ernesto Cuellar Añez, en su Calidad de Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), Autoriza el Inicio del Proceso de Contratación, como también aprueba el Documento Base de Contratación de la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y empleo No.021/2009 SEPES-DPJ ANPE, Primera Convocatoria referente al "Proyecto de Iluminación de la Av. Grigotá del 1er al 2do Anillo, Distrito Municipal No.11, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", ordenando paralelamente la publicación del Inicio de Proceso de Contratación en el SICOES.

Que, mediante Formulario SICOES cursante a fojas 70 se detalla la Confirmación de Publicación de Información No.312721, con CUCE No.09-1701-00-136578-1-1 relativa al objeto de la Contratación de "Proyecto de Iluminación de la Av. Grigotá del 1er al 2do Anillo, Distrito Municipal N° 11, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", con fecha de publicación del 09 de abril del 2009.

Que, mediante Acta de Apertura de Sobres cursante a Fojas 115, No.0019/2009 de fecha 21 de abril del 2009, la Comisión Calificadora designada previamente para el efecto y compuesta por: Arq. Carlos Oviedo – Profesional de Apoyo, Arq. Mario Fernández - Profesional de Apoyo, Ing. Nelson Quinteros – Profesional de Apoyo, realiza la apertura de sobres de la Convocatoria Pública Nacional, Contratación Menor No.021/2009, Primera Convocatoria, referente a "Proyecto de Iluminación de la Av. Grigotá del 1er al 2do Anillo, Distrito Municipal No.11, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", con el monto referencial de Bs.490.307,40.- (Cuatrocientos Noventa Mil Trescientos Siete 40/100 Bolivianos), constatándose la presentación de propuestas de los proponentes: TECNO Representaciones con un Monto ofertado de 543.700,00.-, CANDELUX con un monto ofertado de Bs.489.960,00.- y SCHREDER BOLIVIA S.A. con un monto ofertado de Bs.541.532.00.-

Que, la misma Comisión Calificadora a fojas 157 emite el Informe de fecha 29 de abril del 2009 con Referencia de Calificación del Proceso No.2009-00035, de la Contratación Menor AMPE referente al "Proyecto de Iluminación de la Av. Grigotá del 1er al 2do Anillo, Distrito Municipal No.11, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", y Recomendando al Responsable del Proceso de Contratación, adjudicar a la Empresa CANDELUX Tecnología e Iluminación representada por la Sra. Ana Karenina Monasterio Mercado por ofertar la propuesta mas baja de Bs.489.960,00.- (Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta 00/100 Bolivianos) por cumplir con la evaluación de la documentación solicitada y por ser la mas conveniente para el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Sr. Luis Ernesto Cuellar Añez en su calidad de Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo a la Producción y Empleo emite la Resolución Administrativa de Adjudicación N° 025/2009 de fecha 04 de mayo del 2009 mediante la cual dando cumplimiento al Art.14 , Inciso h) del Decreto Supremo 29190 y su Reglamento, Resuelve ADJUDICAR la Contratación ANPE referente al "Proyecto de Iluminación de la Av. Grigotá del 1er al 2do Anillo, Distrito Municipal No.11, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", a favor de la Empresa Unipersonal CANDELUX Servicios



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Generales e Iluminación, representada legalmente por la Sra. ANA KARENINA MONASTERIO MERCADO, por el monto total de Bs.489.960,00.- (Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta 00/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución del servicio de 45 días calendario a partir de la orden de proceder emitida por el Fiscal.

Que, cumplidos los requerimientos del proceso de contratación y adjudicación de acuerdo a norma vigente, se ha redactado el Contrato SEPES N° 050/2009 por el monto total de Bs.489.960,00.- (Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta 00/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución del servicio de 45 días calendario, el mismo que debe ser firmado por la Sra. ANA KARENINA MONASTERIO MERCADO en representación legal de la Empresa Unipersonal CANDELUX Servicios Generales e Iluminación, y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, juntamente con la Arq. Angelica Sosa de Perovic – Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social.

Que, el Contrato SEPES N° 050/2009, puesto en consideración del Concejo Municipal, encuadra su Modelo en el Documento Base del presente proceso de Contratación.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimientos establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007.

Que, conforme lo establece el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso j), Artículo 4 del Decreto Supremo N° 29190, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 9 de junio del año 2009, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el contrato de la Secretaría de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 50/2009, para la ejecución del "Proyecto de Iluminación de la Av. Grigotá del 1er al 2do Anillo, Distrito Municipal N° 11, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", por el monto total de Bs.489.960,00.- (Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta 00/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución del servicio de 45 días calendario, a ser suscrito entre la Sra. Ana Karenina Monasterio Mercado en representación legal de la Empresa Unipersonal CANDELUX Servicios Generales e Iluminación, el Ing. Percy Fernandez Añez en su calidad de Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, juntamente con la Arq. Angélica Sosa de Perovic – Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control fiscal externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. 
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE